

Los derechos humanos son innatos a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, género, nacionalidad u origen étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición. Todos como raza humana tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación de ninguna índole.

Todas las empresas son responsables de que se respeten los derechos humanos en todas sus actividades y con todas las personas, con independencia de la capacidad o la voluntad de las autoridades en proteger los derechos humanos.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos consta de que las empresas deben impedir la violación de los derechos de otros y enfrentar los efectos negativos sobre estos en sus actividades.

Nuestra política de Derechos Humanos esta basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Organización de las Naciones Unidas y la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); así como los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, adoptados por la Organización de Naciones Unidas. Esta política está ligada con nuestro código de Ética

En Asesoría en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones S.A. de C.V. (ASTEL TELECOM) respetamos e impulsamos los derechos humanos y nos mantenemos conscientes y en apego con la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos adoptados por la Organización de Naciones Unidas, y la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los empleados o colaboradores de ASTEL TELECOM tienen información sobre sus condiciones de empleo, con lenguaje claro para su comprensión. También tienen acceso a esta información en forma de un contrato escrito que describe los términos y condiciones básicos de empleo.

### **Trabajo de elección libre**

En ASTEL TELECOM estamos totalmente en desacuerdo con la esclavitud moderna donde puede tomar muchas formas; por ejemplo, impedir que los empleados dejen su empleo, exigir depósitos de documentos de identidad y retenerlos, exigir tarifas de contratación u obligar a los empleados a comprometerse a trabajar durante un período de tiempo poco razonable por haber recibido capacitación patrocinada por la empresa.

### **Salarios, beneficios y horas laborables**

El pago y los términos serán justos y razonables de acuerdo con el trabajo o servicio contratado y cumplirán, como mínimo, con las leyes aplicables o los estándares de la industria.

El horario de trabajo cumple con las leyes aplicables y con el estándar establecido por la OIT de 48 horas por semana. Las horas trabajadas de forma adicional a la semana normal de trabajo serán voluntarias.

Excepto en circunstancias excepcionales, el personal dispondrá de al menos un día libre completo (24 horas) en cada período de siete días.

### **Trabajo infantil**

No podrá darse empleo a las personas que no tengan la edad mínima legal de admisión al empleo. En ASTEL TELECOM no se permite en ninguna circunstancia el emplear a ninguna persona con edad mínima de 18 años

### **Acoso y/o discriminación**

No toleramos ninguna forma de discriminación y exhortamos a los colaboradores a exponerla inmediatamente a su jefe directo o mediante el enlace:

<https://asteltelecomunicaciones.com/politicas/>

Dirigirse a la sección: SISTEMA DE REPORTE DE INCIDENCIAS DE ASTEL TELECOM

Esta prohibido los castigos corporales, el abuso físico o verbal, la intimidación u otro tipo de acoso ilegal y cualquier amenaza u otra forma de hostigamiento.

Se prohíbe todo tipo de discriminación por motivos de raza, color de la piel, género, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad, pertenencia a organización sindical o ser representante de trabajadores y cualquier otra característica amparada por la legislación local, según proceda.

### **Derechos sobre la tierra**

Se refiere especialmente lo que se denomina acaparamiento, adquisición o apropiación de tierras. Es decir, cuando las tierras propiedad de comunidades y/o individuos de la zona, como comunidades indígenas, aldeas y/o tierras de siembra se ven afectadas por las operaciones comerciales de una empresa. Incluso cuando las autoridades hayan otorgado a la empresa la licencia para dichas operaciones, siempre debe recabar la participación de la comunidad en la planificación y realización de las operaciones o servicios

La integración de la comunidad en las operaciones debe efectuarse de manera que está se sienta incluida, tratada como igual, respetando su cultura, teniendo en cuenta las cuestiones de género y que sea compatible con sus derechos. En ASTEL TELECOM todos los colaboradores deben de estar consientes, respetar y planear en conjunto sus actividades en los casos que así se requiera.



# POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

**ASPLDH 0.4**

**Edición: 00**

**Fecha: 08.01.23**

**Hoja 3 de 3**

Aprobo:

Francisco A Nieto Ch.

Director General